

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

30 MAR. 2022

OMEGA IRENE LUJAN RUIZ DE VALLADARES  
FEDATARIO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 068 -2022 - GRA/GGR

Huaraz, 29 MAR 2022

### VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional n° 356-2021-GRA-GGR de fecha 29 de setiembre de 2021, el Memorándum n° 031-2022-GRA/GR de fecha 10 de marzo de 2022, el Informe Legal n° 164-2022-GRA/GRAJ de fecha 21 de marzo de 2022; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional n° 356-2021-GRA-GGR de fecha 29 de setiembre de 2021, se resuelve en el artículo primero, lo siguiente: **"ARTICULO PRIMERO.- Declarar fundada, en parte la reconsideración interpuesta por los Trabajadores de la Sede Central del GORE Ancash, contra la Resolución Gerencial General Regional n° 0179-2021-GRA-GGR, del 22 de mayo del 2021, en el extremo que los funcionarios, directivos y servidores públicos de la Sede Central del GORE Ancash, deberán percibir sus viáticos al igual que el Gobernador y Vicegobernador, en consecuencia, declarar nula y sin efecto legal, el acto resolutivo cuestionado, por contravenir el interés público, recomendándose que subsista la Resolución Gerencial General Regional n° 0296-2020-GRA/GGR, del 02 de setiembre de 2020, por encontrarse acorde al Decreto Supremo n° 007-2013-EF, y en virtud de los puntos antes expuestos"**;

Que, la Gobernación Regional a través del Memorándum n° 031-2022-GRA/GR de fecha 10 de marzo de 2022, se dirige a la Gerencia General Regional para solicitar la aclaración de acto resolutivo, por lo que de oficio debe efectuarse, para lo cual propone que el artículo primero debería quedar redactado de la siguiente forma: **"Artículo Primero. - Declarar fundada en parte la reconsideración interpuesta por los Trabajadores de la Sede Central del GORE Ancash, contra la Resolución Gerencial General Regional n° 0179-2021-GRA-GGR del 22 de mayo de 2021, en el extremo que los funcionarios, directivos y servidores públicos de la Sede Central del GORE Ancash, deberán percibir sus viáticos al igual que el Gobernador y Vicegobernador, en consecuencia, declarar nula y sin efecto legal, el acto resolutivo cuestionado, por contravenir al interés público, en consecuencia Declarar subsistente la Resolución Gerencial General Regional n° 0296-2020-GRA/GGR del 02 de setiembre de 2020, por encontrarse acorde al Decreto Supremo n° 007-2013-EF, en atención a los considerandos expuestos"**;



Que, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica con Informe Legal n° 164-2022-GRA/GRAJ de fecha 21 de marzo de 2022, opina que es PROCEDENTE que se emita la Resolución Gerencia General Regional, sobre rectificación de oficio por error material incurrido en la Resolución Gerencial General Regional n° 356-2021-GRA-GGR de fecha 29 de setiembre de 2021, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: "ARTICULO PRIMERO.- Declarar fundada en parte la reconsideración interpuesta por los Trabajadores de la Sede Central del GORE Ancash, contra la Resolución Gerencial General Regional n° 0179-2021-GRA-GGR del 22 de mayo del 2021, en el extremo que los funcionarios, directivos y servidores públicos de la Sede Central del GORE Ancash, deberán percibir sus viáticos al igual que el Gobernador y Vicegobernador, en consecuencia declarar nula y sin efecto legal, el acto resolutorio cuestionado, por contravenir el interés público, en consecuencia declarar subsistente la Resolución Gerencial General Regional n° 0296-2020-GRA/GGR del 02 de setiembre de 2020, por encontrarse acorde al Decreto Supremo n° 007-2013-EF, y en virtud a los puntos antes expuestos", quedando subsistente en sus demás extremos, por los fundamentos expuestos;

Que, en ese sentido, el numeral 212.1 del artículo 212° del Decreto Supremo n° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley n° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece: **RECTIFICACION DE ERRORES:** "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, en efecto, en la Resolución Gerencial General Regional n° 356-2021-GRA-GGR de fecha 29 de setiembre de 2021, se ha verificado que en el artículo primero, se ha incurrido en un error material, por lo que procede la rectificación del mismo, en los términos señalados en el Memorandum n° 031-2022-GRA/GR, y la opinión legal contenida en el Informe Legal n° 164-2022-GRA/GRAJ emitido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica;

Que, estando a la Ley n° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás modificaciones, la Resolución n° 0163-2021-JNE de fecha 27 de enero de 2021, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones que acredita al Ing. Henry Augusto Borja Cruzado, asumir en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, la Resolución Ejecutiva Regional n° 289-2021-GRA/GR de fecha 16 de agosto de 2021, que designa al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 022-2022-GRA/GR de fecha 18 de enero de 2022, y contando con las visas correspondientes;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECTIFICAR de oficio el error material incurrido en la Resolución Gerencial General Regional n° 356-2021-GRA-GGR de fecha 29 de setiembre de 2021, en el artículo primero de la parte resolutoria, quedando redactado de la siguiente manera:

#### DICE:

"**ARTÍCULO PRIMERO.**- Declarar fundada, en parte la reconsideración interpuesta por los Trabajadores de la Sede Central del GORE Ancash, contra la Resolución Gerencial General Regional n° 0179-2021-GRA-GGR, del 22 de mayo del 2021, en el extremo que



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 MAR. 2022

OMEGA IRENE LUJAN RUIZ DE VALLADARES  
FEDATARIO

los funcionarios, directivos y servidores públicos de la Sede Central del GORE Ancash, deberán percibir sus viáticos al igual que el Gobernador y Vicegobernador, en consecuencia, declarar nula y sin efecto legal, el acto resolutivo cuestionado, por contravenir el interés público, recomendándose que subsista la Resolución Gerencial General Regional n° 0296-2020-GRA/GGR, del 02 de setiembre de 2020, por encontrarse acorde al Decreto Supremo n° 007-2013-EF, y en virtud de los puntos antes expuestos”.

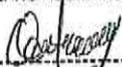
**DEBE DECIR:**

**“ARTÍCULO PRIMERO.**- Declarar fundado en parte la reconsideración interpuesta por los Trabajadores de la Sede Central del GORE Ancash, contra la Resolución Gerencial General Regional n° 0179-2021-GRA-GGR del 22 de mayo de 2021, en el extremo que los funcionarios, directivos y servidores públicos de la Sede Central del GORE Ancash, deberán percibir sus viáticos al igual que el Gobernador y Vicegobernador, en consecuencia, declarar nula y sin efecto legal, el acto resolutivo cuestionado, por contravenir el interés público, **en consecuencia declarar subsistente** la Resolución Gerencial General Regional n° 0296-2020-GRA/GGR del 02 de setiembre de 2020, por encontrarse acorde al Decreto Supremo n° 007-2013-EF, en atención a los considerandos expuestos”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Dejar SUBSISTENTE, los demás extremos contenidos en la Resolución Gerencial General Regional n° 356-2021-GRA-GGR de fecha 29 de setiembre de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Notificar la presente Resolución con arreglo a Ley.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase*

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
  
 Dr. Victor A. Sicchez Muñoz  
 GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 MAR. 2022  
  
 OMEGA RENE LUJAN RUIZ DE VALLADARES  
 FEDATARIO

